BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřa ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO N° 80/2016

Asunción, 20 de octubre de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF LCO SBE N° 16/2016 "Servicio de Fotocopiado".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N°16/2016 "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N°16/2016 "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento"**, con **ID N° 305753** aprobado por Res. Nº 14 Acta 113 de fecha 16 de agosto de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA ORREGO como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**

En la fecha fijada para el efecto 21 de setiembre de 2016 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 305753 cuya fotocopia se adjunta, presentaron sus propuestas CATALINA BEATRIZ ALMADA con RUC 610403-7 y OLISERVICE S.R.L. con RUC 80021141-3.

A continuación se detalla los mejores lances de cada proveedor por Ítem.

ITEM N° 1 - "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento"	
OFERENTE	**Mejor Precio**
OLISERVICE S.R.L.	129.000.000.-
CATALINA BEATRIZ ALMADA	132.300.000.-

ITEM GANADO POR PROVEEDOR

OLISERVICE S.R.L. con RUC 80021141-3.	
Ítem	**Mejor Precio**
1 - "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento"	129.000.000

Acta de entrega de documentaciones y apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de entrega de documentaciones y Apertura de sobres de Ofertas de fecha 22 de setiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total G. (IVA Incluido)
G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA con RUC 610403-7	132.300.000.-
OLISERVICE S.R.L. con RUC 80021141-3.	129.000.000.-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas, los funcionarios del BNF procedieron a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por las firmas participantes, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1) Se deja expresa constancia de la presentación de los formularios de ofertas debidamente firmados y las garantías de mantenimiento de ofertas debidamente extendidas, presentada por la firma.

Respuesta a la observación realizada en el Acta de apertura de ofertas

1) Al verificar los formularios de ofertas y las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por la firma oferentes, se constata que los mismos se hallan debidamente firmados y completados.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	OLISERVICE S.R.L.	G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE

(*)Según consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ realizada sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	OBSERVACIÓN	Empresa
Deyma Ramírez López	4739687	No registra datos	OLISERVICE S.R.L.
Jose Antonio Caballero Paiva	897683	No registra datos	OLISERVICE S.R.L.
Jorge Reinaldo Rodriguez Salcedo	553102	No registra datos	OLISERVICE S.R.L.
Jorge Alberto Prette Chover	651693	No registra datos	OLISERVICE S.R.L.
Catalina Beatriz Almada	610403	No registra datos	G&B

- **Verificación de Registros Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 20 de octubre de 2016 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos. El resultado es como sigue:

ITEM N° 1 - "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento"	
OFERENTE	**Mejor Precio**
OLISERVICE S.R.L.	129.000.000.-
G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA	132.300.000.-

- **Verificación de los precios de ofertas**

Se procedió a la verificación y evaluación económica realizada de conformidad a la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación, en el cual se ha constatado cuanto sigue:

Oferente	Ítem	Descripción del bien	Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	%
G & B de CATALINA BEATRIZ ALMADA	1	Servicio de Fotocopiados	128.700.000	182.700.000	54.000.000	-29..5
	2	Servicio Anillado 7mm	1.800.000	2.430.000	630.000	-25.9
	3	Servicio Anillado 32mm	1.800.000	4.542.000	2.742.000	-60.4
OLISERVICE S.R.L.	1	Servicio de Fotocopiados	126.000.000	182.700.000	56.700.000	-31.0
	2	Servicio Anillado 7mm	1.260.000	2.430.000	1.170.000	-48.1
	3	Servicio Anillado 32mm	1.740.000	4.542.000	2.802.000	-61.7

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación, excepto el Ítem 3, el cual supera en más del 30% por debajo del precio referencial.

En lo referente a la oferta presentada por la firma **OLISERVICE S.R.L.,** en todos los ítems supera en más del 30% por debajo del precio referencial por tanto se halla fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificación.

Al respecto, por notas BNF CEO N° 289 y 271, de fecha 19 de octubre de 2016 y 30 de setiembre de 2016, respectivamente, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a las citadas firmas una explicación detallada de la composición de sus precios de ofertas. Las empresas oferentes dieron respuesta a lo solicitado en **forma satisfactoria** dentro del plazo establecido cuyo análisis se detalla en el punto: "*Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes*".

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla contemplada en el CDP N° 342/2016 de fecha 30 de mayo de 2016.

Atendiendo que el presente llamado es **PLURIANUAL (por 12 meses),** la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

- ✓ **Solicitud de aclaraciones y respuestas del oferente**

En virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a las ofertas presentadas por las firmas **OLISERVICE S.R.L. y G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, en los siguientes términos:

Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Presidente Comité de Evaluación

a. Por nota BNF CEO N° 271 de fecha 30 de setiembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, se ha solicitado a la firma **OLISERVICE S.R.L.**, una aclaración detallada sobre la composición de los precios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **OLISERVICE S.R.L.**, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que: ***Para el ítem N° 1:*** *El precio aplicado corresponde al resultado del costo operativo, más la carga de ganancia aplicada a la misma, incluyendo trámites de importación de los equipos, gastos, impuestos, pago a los personales del servicio.* ***Para los ítems N° 2 y 3:*** *el precio aplicado corresponde al resultado de compra de insumos necesarios para el servicio, impuestos, pago a los personales encargados del servicio y porcentaje de utilidad.* Al respecto, éste Comité considera razonable la explicación presentada.

b. Por nota BNF CEO N° 289 de fecha 19 de octubre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, se ha solicitado a la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, una aclaración detallada sobre la composición de los precios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** a través de la nota de fecha 20 de octubre de 2016, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que: *El precio ofertado sobre el Servicio de Anillado con espiral de 32 mm, dichos productos tengo que utilizarlos antes de la fecha de vencimiento y por esa razón es el precio en dicha oferta.* Al respecto, éste Comité considera razonable la explicación presentada.

- **Aplicación del Margen de Preferencia:**

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4558/11 que establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional debe el oferente presentar la documentación pertinente para el efecto emitida por el Ministerio de Industria y Comercio. En ese sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas por nota BNF CEO Nº 271 de fecha 30 de setiembre de 2016, solicitó al oferente con mejor precio de conformidad a la Subasta a la Baja Electrónica, que corresponde a la firma OLISERVICE S.R.L. el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para aplicar el margen de preferencia correspondiente.

El oferente **OLISERVICE S.R.L.** por nota recibida en fecha 07 de octubre de 2016 presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 8986 emitido en fecha **06 de octubre de 2016** el cual contiene la siguiente observación: "*EL PRESENTE DOCUMENTO* ***NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO*** *Y SERA VALIDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO".* El documento presentado fue emitido en fecha posterior a la realización de la subasta, **(21 de setiembre de 2016),** motivo por el cual el mismo no es válido para la aplicación del Margen de Preferencia.

En cuanto a la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, la misma presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 8549 emitido en fecha **19 de setiembre de 2016**, el cual contiene la misma observación: "*EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO Y SERA VALIDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO".* Sin embargo, el documento presentado fue emitido en fecha anterior a la realización de la subasta, **(21 de setiembre de 2016)**, por tanto el mismo es válido para la aplicación del Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	Precios de la Subasta G.	Solicitado por nota / fecha	Respuesta	Aplicacion del Margen de Preferencia G.	Nuevo orden
G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA	132.300.000.-	Presenta en su carpeta de oferta	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N° 8549 de fecha 19/09/2016	132.300.000.-	1
OLISERVICE S.R.L.	129.000.000.-	BNF CEO N° 270 DE FECHA 30/09/2016	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL N° 8986 de fecha 06/10/2016	154.800.000.-	2

Según se desprende del cuadro observado ut supra, una vez aplicado el margen de preferencia, la oferta más baja corresponde a la **Sra. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

- ✓ **Verificación de los documentos legales requeridos:**

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

OFERENTES:	G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA,
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Persona Física.	**Cumple/ No cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

- ✓ **Verificación de la Capacidad Financiera**

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances

Oferentes	Ratio de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1,00 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA	6,36	0,04	17,93%

Miembro Comité de Evaluación

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: La empresa analizada cumple con el criterio requerido.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 4.695/2016 de fecha 5 de octubre de 2016.

- ✓ **Verificación de la Experiencia y Otros documentos.**

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el numeral 2 incisos a) y b), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose lo siguiente:

OFERENTE:	G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA
I. Otros documentos adicionales requeridos.	Cumple/ No cumple
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Copia de Contratos o facturas donde el oferente demuestre haber proveído satisfactoriamente servicios de fotocopiados a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 1 (un) contrato o factura por año (Años: 2013, 2014 y 2015), a fin de demostrar experiencia en el ramo.	Cumple
Patente Comercial al día.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Origen.	Cumple
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple

- **Verificación de la Capacidad Técnica**

La firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, cumple con la Experiencia, Capacidad Técnica y con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Propuesta de adjudicación**

De la evaluación legal, técnica y económica realizada a la oferta presentada por la firma **G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, se concluye que **la misma cumple con las especificaciones técnicas y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones**, por lo que sugerimos la adjudicación conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción, según especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio total, cantidad Mínima IVA Incluido	Precio total, cantidad Máxima IVA Incluido
1	82121701-001	Servicio de Fotocopiados	Unidad	Evento	450.000	900.000	143	64.350.000	128.700.000
2	82121903-001	Servicio de Anillado con espiral de 7 mm.	Unidad	Evento	450	900	2.000	900.000	1.800.000
3	82121903-001	Servicio de Anillado con espiral de 32 mm.	Unidad	Evento	600	1200	1.500	900.000	1.800.000
				Total :				**66.150.000**	**132.300.000**

- **Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 30° incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N°16/2016 "Servicio de Fotocopiado para el Banco Nacional de Fomento",a la firma G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA,** en la modalidad de **Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas** en un monto mínimo de G. 66.150.000.-(Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y hasta un monto máximo de G. 132.300.000.-(Guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El oferente adjudicado deberá proveer 24 (veinticuatro) Equipos de Fotocopiadoras con tecnología digital y con capacidad de contador y clave, en óptimas condiciones de funcionamiento, que serán distribuidos conforme a los requerimientos y necesidades a diversas dependencias de Casa Matriz y Oficinas Periféricas de la Institución. El plazo de entrega de los equipos para cada dependencia, será de hasta 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción del contrato. El Servicio incluye la provisión de papel tamaño Carta, Oficio y A4.

La adjudicación se formalizará mediante un contrato con vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del mismo.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
MIEMBRO

CYNTHIA SUMONGELOS DAVID
SECRETARIA

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Jefe División
Administración de Documentos
Dirección de Gabinete
24 OCT. 2016